



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0244-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 10 de abril de 2026

VISTO:

El Memorándum N°0286-2026-MDNCH-GM de fecha 05 de marzo de 2026 de la Gerencia Municipal; Informe N°115-2026-MDNCH/SG-OICO de fecha 30 de marzo del 2026, del Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, a su vez, el Informe N°1848-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 01 de abril del 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0540-2026-MDNCH-OGPP de fecha 01 de abril del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 401-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 06 de abril del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACION DEL 32° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE**; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62° inciso 62.3) de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Memorándum N° 0286-2026-MDNCH-GM de fecha 05 de marzo del 2026, la Gerencia Municipal solicita al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, la elaboración del Plan de Actividades para la Celebración del XXXII Aniversario de Creación Política del Distrito de Nuevo Chimbote;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N°115-2026 – MDNCH/SG-OICO de fecha 30 de marzo del 2026, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones remitió a la Gerencia Municipal, el Plan de actividades para la celebración del 32° aniversario de creación política del distrito de Nuevo Chimbote, el mismo que cuenta con un presupuesto de S/ 297,224.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N°1848-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 01 de abril del 2026, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que después de haber realizado el análisis correspondiente del presupuesto institucional de la Municipalidad de Nuevo Chimbote, determina que SI CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES POR EL XXXII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, por el monto total de S/ 297,224.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES), en las fuentes de financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, asimismo, cabe precisar que, el presupuesto de las actividades programas en el POI (Plan Operativo Institucional) de cada unidad orgánica implicadas en el desarrollo de las actividades del XXXII ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, cuenta con la suma total de S/ 109,971.00 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) (Se adjunta Anexo); del mismo modo, el saldo restante para cubrir el monto total solicitado; será cubierto con los Saldos de Balance, por un monto de S/187,253.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 0540-2026-MDNCH-OGPP de fecha 01 de abril del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, lo informado por la Oficina de Presupuesto, la cual indica que, SI CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES POR EL XXXII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, por el monto total de S/ 297,224.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, el PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACION DEL 32º ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, tiene como finalidad llevar a cabo acciones del Trigésimo Segundo Aniversario de Creación Política del Distrito de Nuevo Chimbote, a fin de fomentar el desarrollo de actividades, que garanticen los valores cívicos en el marco de una cultura de paz;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 401-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 06 de abril del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar el PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACION DEL 32º ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, por el monto total de S/ 297,224.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES), precisando que el presupuesto de las actividades programas en el POI de cada unidad orgánica implicadas en el desarrollo de las actividades del XXXII ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, cuenta con la suma total de S/ 109,971.00 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES); del mismo modo, el saldo restante para cubrir el monto total solicitado; será cubierto con los Saldos de Balance, por un monto de S/187,253.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES); por lo que recomiendan remitir los actuados al Concejo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Municipal, a fin de que, en ejercicio de sus competencias, evalúe y, de corresponder, apruebe el financiamiento del saldo restante por el monto de S/. 187,253.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con cargo a los Saldos de Balance;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°014-2026-MDNCH de fecha 08 de abril del 2026, se aprobó el Plan de Actividades para la celebración del 32° Aniversario de Creación Política del Distrito de Nuevo Chimbote, y el monto presupuestal de S/. 187,253.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACION DEL 32° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido con lo señalado en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)".

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACION DEL 32° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, por el monto total de S/ 297,224.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES), precisando que el presupuesto de las actividades programas en el POI de cada unidad orgánica implicadas en el desarrollo de las actividades del XXXII ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, cuenta con la suma total de S/ 109,971.00 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES); del mismo modo, el saldo restante para cubrir el monto total solicitado; será cubierto con los Saldos de Balance, por un monto de S/187,253.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES); conforme a los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a todas las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 6 2 3 0 3 4 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS